

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 109 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 16 Y 18 APARTADO A, FRACCIONES VI, XI Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS; 97 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS; EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO, CON BASE EN LA ORGANIZACIÓN Y LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE PARA SU LEGAL FUNCIONAMIENTO SE REQUIEREN.

CONSIDERANDO

I.- Con fecha diecisiete de mayo de dos mil seis, la Cuadragésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos expidió el DECRETO NÚMERO MIL SESENTA Y UNO POR EL QUE SE DESIGNAN COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO A LOS LICENCIADOS EN DERECHO MARTÍN JASSO DÍAZ, ORLANDO AGUILAR LOZANO Y CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES, COMO MAGISTRADOS PROPIETARIOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; Y COMO MAGISTRADOS SUPLENTE A LOS LICENCIADOS EN DERECHO SILVERIO JAIMES GONZÁLEZ, DANIEL GENOVEVO GARCÍA RAMÍREZ Y JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, RESPECTIVAMENTE, mismo que se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4459, sección tercera, del diecisiete de mayo de dos mil seis, por un periodo de seis años, el cual abarcó del dieciocho de mayo de dos mil seis al diecisiete de mayo de dos mil doce.

II.- Con fecha veinticinco de abril de dos mil doce, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el DECRETO NÚMERO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE. POR EL QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS CIUDADANOS MARTÍN JASSO DÍAZ, ORLANDO AGUILAR LOZANO Y JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, MAGISTRADOS NUMERARIOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MORELOS, en el que se designó en el cargo de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos, para un período más de ocho años, comprendido del dieciocho de mayo de dos mil doce al diecisiete de mayo de dos mil veinte, a los ciudadanos Maestro MARTÍN JASSO DÍAZ, licenciado ORLANDO AGUILAR LOZANO y Doctor JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS.

III.- Con fecha once de agosto de dos mil quince, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315, se publicó el DECRETO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en

materia de transparencia y de combate a la corrupción, en la cual se estableció en el segundo párrafo de la disposición transitoria DÉCIMA TERCERA, que los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que hayan sido nombrados a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, continuarán como Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, exclusivamente por el tiempo para el cual fueron nombrados.

IV.- El veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5477, el DECRETO NÚMERO MIL SEISCIENTOS TRECE, por el que reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la que señala en su disposición tercera transitoria lo siguiente: "TERCERA. Los Magistrados que se encuentren en funciones en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el Tribunal Unitario de Justicia para Adolescentes del Estado de Morelos, así como los del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, al hacerse la Declaratoria a la que se refiere la Disposición Transitoria Primera, por esta única ocasión, durarán en su encargo hasta cumplir veinte años contados a partir de la fecha de su primera designación, sin perjuicio de la aplicación de la disposición constitucional que establece el retiro forzoso por razón de edad y gozarán del haber de retiro en la forma y términos que determinen los ordenamientos correspondientes."

V.- Con fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5743, el DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTISIETE, por el que se deja sin efectos el Decreto número Dos Mil Seiscientos Diez, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con fecha 30 de mayo de 2018, por el que se expiden los nombramientos a los Magistrados a que se refiere la disposición transitoria tercera, del Decreto número 1613, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5477, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

VI.- Derivado de lo anterior, el Magistrado **Martín Jasso Díaz**, promovió demanda de amparo en contra del Decreto descrito en el numeral que antecede, quedando radicado en el Juzgado Noveno de Distrito del Estado de Morelos, registrándose bajo el número 1626/2019.

VII.- Es importante mencionar que, en dicho amparo, se le concedió la suspensión definitiva para el efecto de que: *"... no sea separado de su cargo, que ocupa como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. No se prive de su salario, emolumentos, percepciones y derechos de seguridad social, que obtiene como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos..."*. (sic.)

VIII.- El trece de julio del dos mil veinte, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió la Acción de Inconstitucionalidad número 20/2017 promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, en la cual en su resolutivo cuarto, declara la invalidez de la disposición transitoria tercera del decreto número mil seiscientos trece, publicado en el periódico oficial del Estado de Morelos, el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, en los términos expuestos en el considerando séptimo del fallo, la cual surtiría efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de dicha sentencia al Congreso del Estado de Morelos, en los términos precisados en el considerando octavo de la ejecutoria; resolutivos que fueron publicados en el Periódico Oficial número 5844 de fecha catorce de julio de dos mil veinte.

IX.- Con fecha seis de agosto del dos mil veinte, el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, notificó el oficio número 8408/2020, el cual contiene el auto de fecha trece de julio de dos mil veinte, dictado en la Acción de Inconstitucionalidad 20/2017, en el que se ordena notificar mediante oficio al Poder Judicial y al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, los puntos resolutivos de la citada Acción de Inconstitucionalidad, promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.

X.- Mediante oficio 11636/2020 recibido con fecha once de agosto de dos mil veinte, bajo el número de folio 052, en la oficialía de partes común dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, respecto al juicio de amparo indirecto 1626/2019, promovido por el Magistrado **Martín Jasso Díaz**, informando el contenido del auto de fecha diez de agosto de dos mil veinte; por lo que se ordenó agregar a los autos el escrito de cuenta, mediante el cual Gerardo Estrada Díaz, Delegado del Congreso del Estado de Morelos, realizó declaraciones y ampliaciones a los agravios contenidos en el diverso escrito registrado con el folio 5382, por el cual interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva emitida el cinco de marzo de dos mil veinte; por consiguiente, se acordó remitir mediante oficio el expediente principal y el escrito de ampliación y aclaración de agravios al Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en turno.

XI.- Por oficio 11169/2020 recibido con fecha once de agosto de dos mil veinte, bajo el número de folio 053, en la oficialía de partes común de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, respecto al juicio de amparo indirecto 1626/2019, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, promovido por **Martín Jasso Díaz**, se informó el contenido del auto de fecha siete de agosto de dos mil veinte, por lo que se ordenó agregar a los autos el escrito de cuenta, mediante el cual, Gerardo Estrada Díaz, Delegado del Congreso del Estado de Morelos, realizó declaraciones y ampliaciones a los agravios

contenidos en el diverso escrito registrado con el folio 5382, por el cual interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva emitida el cinco de marzo de dos mil veinte; por consiguiente, se acordó remitir mediante oficio el expediente principal y el escrito de ampliación y aclaración de agravios al Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.

XII.- En Sesión Extraordinaria número diez de fecha tres de agosto del año dos mil veinte, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, emitió el Acuerdo **PTJA/009/2020** por el que se concede licencia a los Magistrados de la Primera y Tercera Salas de Instrucción; se habilita a los Secretarios que se encargarán del despacho de las citadas Salas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

XIII.- En Sesión Extraordinaria número once de fecha tres de septiembre del año dos mil veinte, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, emitió el Acuerdo **PTJA/010/2020** por el que se concede licencias a los Magistrados de la Primera y Tercera Salas de Instrucción y se habilita a los Secretarios que se encargarán del despacho de las citadas Salas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

XIV.- Mediante oficio 3648/2020 recibido con fecha ocho de octubre de dos mil veinte, bajo el número de folio 387, en la Oficialía de Partes Común de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se dio cuenta respecto al recurso de revisión 213/2020 que obra en autos, en el cual se admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto por el Delegado del Congreso del Estado de Morelos, contra la sentencia de cinco de marzo de dos mil veinte, dictado por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo indirecto 1626/2019.

XV.- Por oficio 3963/2020 recibido con fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, bajo el número de folio 429, en la oficialía de partes común dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se dio cuenta respecto al recurso de revisión 213/2020 que obra en autos, en el cual se admitió a trámite el recurso de revisión adhesiva, hecho valer por la parte quejosa **Martín Jasso Díaz**, contra la resolución de cinco de marzo de dos mil diecinueve, dictado por el Juez Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo indirecto 1626/2019, en relación con el recurso de revisión principal interpuesto por la autoridad responsable el Congreso del Estado de Morelos, contra la resolución antes citada.

XVI.- Con fecha de nueve de febrero de dos mil veintiuno, mediante publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5913, fue publicado el Acuerdo de la Junta Política y de Gobierno del Tercer

año de la LIV Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, por el que se aprueba emitir convocatorias públicas para las designaciones de Magistradas y Magistrados, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, ambos del Estado de Morelos, en el cual en sus ANTECEDENTES, dispuso que el dictamen se sometería a discusión y votación de la Asamblea Legislativa, una vez se resolviera en definitiva el amparo en revisión número 213/2020, respecto al juicio de amparo indirecto 1626/20219, por el que se concedió la protección de la Justicia Federal al Magistrado **Martín Jasso Díaz**.

XVII.- Por oficio 17832/2021 recibido el veinticinco de junio de dos mil veintiuno, bajo el número de folio 261, en la oficialía de partes común dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, suscrito por la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, por el cual atento a su contenido, se tuvo por legalmente notificado el auto de fecha **veinticuatro de junio de dos mil veintiuno**, dictado en los autos de juicio de amparo número 1626/2019 promovido por **Martin Jasso Díaz**, a través del cual informa que la Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, remitió a ese Juzgado testimonio de la ejecutoria de cuatro de junio de dos mil veintiuno, emitida en el amparo en revisión 213/2020, cuyo puntos resolutive fueron: "... **PRIMERO.** Se revoca la sentencia recurrida. **SEGUNDO.** Se sobresee en el juicio de amparo promovido por Martín Jasso Díaz, respecto de los actos reclamados al Congreso, Gobernador, Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" todos del estado de Morelos, consistentes en la aprobación del decreto cuatrocientos veintisiete, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" el diez de septiembre de dos mil diecinueve, por el que se deja sin efectos del Decreto dos mil seiscientos diez, publicado en el mismo medio de publicidad el treinta de mayo de dos mil dieciocho, por el que se expidió el nombramiento al quejoso, con fundamento en la disposición transitoria tercera, del Decreto mil seiscientos trece, publicado el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete; por las razones expuestas es esta resolución. **TERCERO.** Se declara sin materia la revisión adhesiva interpuesta por el quejoso Martin Jasso Díaz, por los motivos expuestos en esta resolución..." (sic.)

Asimismo, previo a las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno, así como en el Sistema Integral de Seguimiento de expedientes, y de conformidad con lo dispuesto por el precepto 214 de la Ley de Amparo, ordenó el archivo del expediente como asunto concluido y la depuración del incidente de suspensión, toda vez que se concedió la suspensión provisional y definitiva, en acatamiento al Acuerdo General Conjunto número 1/2009.

XVIII.- En Sesión Extraordinaria número seis de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Morelos, emitió el Acuerdo **PTJA/29/2021** por el que se concede licencia sin goce de sueldo al Maestro en Derecho **Martín Jasso Díaz**, Magistrado Titular de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y se habilita al Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Primera Sala de Instrucción, para que se encargue del despacho de la citada Sala de este Tribunal, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5987 de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno.

XIX.- Por Sesión Extraordinaria número siete de fecha nueve de julio del año dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, emitió el Acuerdo **PTJA/33/2021** por el que se reincorpora a sus funciones al Magistrado **Martín Jasso Díaz**, Titular de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5987 de fecha quince de septiembre de dos mil veintiuno, y que en su Considerando VIII versó: "... VIII. Mediante escrito de fecha primero de julio de dos mil veintiuno, el magistrado **Martín Jasso Díaz**, titular de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, con licencia sin goce de sueldo, hizo del conocimiento al pleno del este Tribunal, que fue admitido por el H. Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, el recurso de reclamación accionado en contra del desechamiento del recurso de reclamación que presentó en contra de la sentencia que revoca y sobresee en revisión 213/2020..." (sic.).

XX.- Mediante oficio 19250/2021 recibido con fecha nueve de julio de dos mil veintiuno, registrado bajo el número de folio 280, en la oficialía de partes común dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, suscrito por la Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, atento a su contenido, se tuvo por legalmente notificado el contenido del auto de siete de julio de dos mil veintiuno, dictado en los autos del juicio de amparo **1626/2019**, promovido por **Martín Jasso Díaz**, a través del cual informa que el quejoso **Martín Jasso Díaz** interpuso recurso de queja en contra del auto de veinticuatro de junio de dos mil veintiuno; asimismo, indica que una vez integrado el recurso de queja, se remitirá al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en turno, copia certificada de las constancias que en su caso señalen las partes restantes, así como de las demás constancias para el mejor conocimiento del asunto.

XXI.- Por oficio 19250/2021 recibido con fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, bajo el número de folio 468, en la oficialía de partes común dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se dio cuenta respecto al juicio de amparo indirecto 1626/2019 promovido por **Martín Jasso Díaz**; asimismo, se informó

el contenido del auto de fecha siete de julio de dos mil veintiuno, en el que se tuvo por recibido el escrito del quejoso **Martín Jasso Díaz**, mediante el cual interpone recurso de queja en contra del auto de veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo en mención, por el cual, tuvo por interpuesto dicho medio de impugnación; por consiguiente, acordó remitirlo al Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en turno, así como copia certificada de las constancias que en su caso señalaron las partes restantes y demás constancias, para el mejor conocimiento del asunto.

XXII.- Por medio de oficio 10580/2022 recibido con fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, registrado bajo el número de folio 085, en la oficialía de partes común dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, suscrito por el Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, atento a su contenido, se tuvo legalmente notificado el auto de veintiuno de abril de dos mil veintidós, recaído a los autos del juicio de amparo **1626/2019**, promovido por **Martín Jasso Díaz**, a través de cual informó que tuvo por recibido el oficio signado por el Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, mediante el cual remitió copia certificada de la ejecutoria correspondiente a la sesión de uno de abril de dos mil veintidós, dictada en el recurso de queja 123/2022, la cual en su punto resolutive determinó: "... **ÚNICO.** *Es fundado el recurso de queja...*" (sic.)

En consecuencia, consideró procedente revocar el auto recurrido de **veinticuatro de junio de dos mil veintiuno**, dictado por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo indirecto 1626/2019, a fin de que el *a quo* lo deje sin efectos y se dicte la resolución que legalmente proceda.

En esa tesitura, a fin de dar cumplimiento al aspecto sobre el que versó la resolución citada, acordó **dejar sin efectos el auto de veinticuatro de junio de dos mil veintiuno y, en ese sentido, dicho Juzgado Federal se reservó a proveer respecto del archivo, hasta en tanto se resolvieran todos aquellos medios de impugnación que interpuso el quejoso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Tribunal Colegiado de referencia.**

XXIII.- Por lo tanto, en cumplimiento a la Tercera Disposición Transitoria del Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria número cincuenta y siete del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, celebrada el día veintisiete de abril del año dos mil veintidós, se emitió el Acuerdo PTJA/16/2022, por el que se tiene por hecha la notificación al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el contenido del auto de fecha veintiuno de Abril de dos mil veintidós, respecto al recurso de queja 123/2022, relativo al amparo indirecto 1626/2019, del índice del

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, promovido por **Martín Jasso Díaz**; el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6068-5ª, del cuatro de mayo de dos mil veintidós.

XXIV.- De acuerdo al artículo único del Acuerdo PTJA/16/2022, por el que se estableció que, conforme a la parte considerativa del Acuerdo en cita, queda por hecha la notificación de mérito, en el entendido que como lo refiere el escrito, se dejó sin efectos el auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, por lo que dicho Juzgado se reserva a proveer respecto del archivo, hasta en tanto se resuelvan todos aquellos medios de impugnación interpuestos por el quejoso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Tribunal Colegiado, respecto al amparo 1626/2019, del índice del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Morelos, lo anterior para los efectos legales procedentes.

XXV.- Mediante escrito de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, signado por el Magistrado **Martín Jasso Díaz**, Titular de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, hizo del conocimiento que con fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós, presentó ante el Congreso del Estado de Morelos, solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada; lo anterior, para los efectos legales procedentes.

XXVI.- Mediante escrito de fecha veintiuno de junio de dos mil veintidós, signado por **Martín Jasso Díaz**, hizo del conocimiento al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que se han resuelto todos los medios constitucionales y legales que ha accionado y que sostenían su permanencia en el cargo de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; lo anterior, a fin de convocar al Tribunal Pleno, para que se asuman las medidas legales correspondientes, así como la notificación respectiva al Congreso del Estado de Morelos.

Por tal motivo, para el mejor desarrollo de las funciones administrativas y jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa, se expide el presente:

Acuerdo PTJA/23/2022 por el que se ordena comunicar al Congreso del Estado de Morelos, la ausencia definitiva del Magistrado Martín Jasso Díaz; se habilita al Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Mario Gómez López, en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción, en términos del artículo 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 97 segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y se implementan las medidas administrativas necesarias para el proceso de entrega recepción.

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 15 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se comunica al Congreso del Estado de Morelos, la falta definitiva del Magistrado que integra la Primera Sala de Instrucción de este Tribunal de Justicia Administrativa, por la conclusión del nombramiento del Magistrado **Martín Jasso Díaz** y la resolución definitiva y medios de impugnación señalados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

SEGUNDO: Para garantizar en lo posible, el derecho humano a una justicia pronta, expedita y a una tutela judicial efectiva, con fundamento en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 97 segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, hasta en tanto el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Morelos, designe preferentemente a una mujer como Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en términos de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; que cubra el cargo que dejó vacante el Magistrado Martín Jasso Díaz, este Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, autoriza la habilitación del **Licenciado Mario Gómez López**, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción, servidor público de este Tribunal de Justicia Administrativa, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 90 y 109 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 6 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para que asuma las facultades correspondientes al Magistrado de la Primera Sala de Instrucción de este órgano jurisdiccional, con todas las atribuciones que le confiere el artículo 28 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 29 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Asimismo, el Secretario habilitado en funciones de Magistrado, podrá recibir una compensación adicional que determine este Pleno, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, que de ninguna manera podrá considerarse como salario.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción III, 3, 5, 6, 7 de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios; así como en términos del Acuerdo PTJA/20/2022, por el que se expiden los lineamientos para los procesos de Entrega y Recepción de los recursos que tengan asignados las personas servidoras públicas de este Tribunal, aprobado en Sesión Ordinaria número 63 de fecha ocho de junio de dos mil veintidós; este Cuerpo Colegiado, acordó instruir al servidor público de este Tribunal, **Licenciado Mario Gómez López**, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción, para que lleve a cabo la recepción de la Primera Sala de Instrucción, en términos del artículo anterior, haciéndole del conocimiento al citado profesionista, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: De conformidad con lo que dispone el artículo segundo del presente Acuerdo, el **Licenciado Mario Gómez López**, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción, integrará Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en cumplimiento al Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria número uno del Pleno Especializado en materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, reunidos el día dieciocho de agosto del año dos mil diecisiete, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5533 de fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete y, al Acuerdo de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por el que se reconocen las adscripciones e integración de los Magistrados Guillermo Arroyo Cruz, Manuel García Quintanar y Joaquín Roque González Cerezo, como Magistrados integrantes del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6053 de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintidós.

QUINTO: Este Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, declara como Magistrado en Retiro a **Martín Jasso Díaz**, lo anterior para los efectos de los artículos 107, 108, 109, 110 y 111 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y demás relativos de la normatividad aplicable.

SEXTO: Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo relacionadas con el objeto del mismo, serán resueltas de común acuerdo por los integrantes del Pleno.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERA. Notifíquese personalmente este Acuerdo al **Magistrado en Retiro Martín Jasso Díaz**.

CUARTA. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, a fin de que notifique mediante oficio el presente Acuerdo, al servidor público señalado en los artículos segundo y tercero del presente Acuerdo y

haga del conocimiento del mismo, a los servidores públicos que conforman el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para los efectos del artículo 107 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

QUINTA. Comuníquese el presente Acuerdo, a las Titulares del Órgano de Control Interno y Departamento de Administración, ambos de este Tribunal de Justicia Administrativa, para los efectos señalados en el cuerpo del presente Acuerdo.

SEXTA. Hágase del conocimiento el presente Acuerdo, a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Décimo Octavo Circuito, con residencia en el Estado de Morelos; así como a los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Congreso del Estado y a la Junta Política y de Gobierno del Congreso del Estado de Morelos, así como a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se encuentren tramitando Controversias Constitucionales y sea parte la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SÉPTIMA. Comuníquese la conclusión del nombramiento del Magistrado **Martín Jasso Díaz**, a la Fiscalía General de la República, para los efectos legales que considere pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

OCTAVA. Comuníquese la conclusión del nombramiento del Magistrado **Martín Jasso Díaz**, a la Fiscalía General del Estado, Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, para el registro correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 136 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOVENA. Comuníquese el presente acuerdo, al Secretario de Gobierno, para los efectos del artículo 22 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA. Se instruye al servidor público de este Tribunal **Licenciado Mario Gómez López**, Secretario de Estudio y Cuenta habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción, para que en términos de los artículos 130 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, hagan saber el cambio de Titular de la Primera Sala de Instrucción de este Tribunal, se realicen las anotaciones correspondientes en los libros de gobierno y el Registro correspondiente señalado en el artículo 22 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA PRIMERA. Se instruye a las Titulares de la Secretaría General de Acuerdos y del Departamento de Administración, ambas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para que en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones correspondientes, para la celebración de la ceremonia de retiro de la Placa de la Sala de Instrucción del Magistrado en retiro **Martín Jasso Díaz**; así como la entrega del reconocimiento correspondiente, en la que se haga constar su labor realizada en este Tribunal.

DÉCIMA SEGUNDA. Se instruye a la Titular del Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a efecto de que efectué la baja del Magistrado **Martín Jasso Díaz**, de la nómina del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y demás tramites concernientes.

DÉCIMA TERCERA. Se instruye a la Titular del Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a efecto de que cubra las prestaciones laborales devengadas que le corresponden al Magistrado que concluye su encargo a la fecha del presente Acuerdo, en términos de los artículos 33, 34, 36, 42, 45 y 46 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y las que corresponden en términos del artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

DÉCIMA CUARTA. Las erogaciones correspondientes a la disposición que antecede, deberán ser informadas al Congreso del Estado, en la cuenta pública que corresponda.

DÉCIMA QUINTA. Se instruye a la Titular del Departamento de Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a efecto de que en términos del artículo 110 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, efectué el registro correspondiente del Magistrado en Retiro **Martín Jasso Díaz**.

DÉCIMA SEXTA. Se autoriza al Magistrado en Retiro **Martín Jasso Díaz**, las prestaciones señaladas en términos de lo que dispone el artículo 110 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para lo cual túrnese a la Titular del Departamento de Administración, para los efectos y trámites correspondientes.

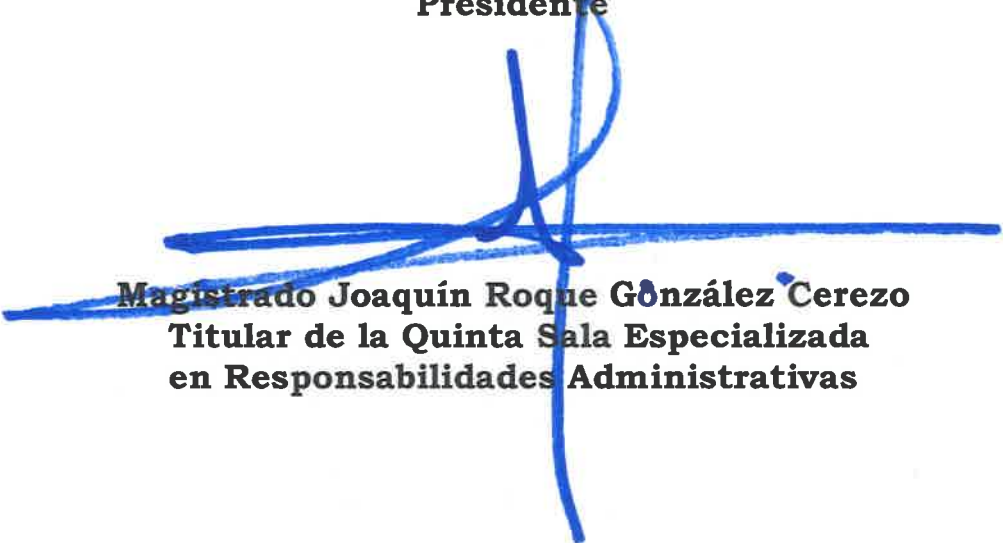
DÉCIMA SÉPTIMA. En virtud del considerando **XXIV** del presente Acuerdo y en cumplimiento al artículo vigésimo segundo del Acuerdo PTJA/01/2022 por el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha dos de marzo del dos mil veintidós,

número 6050 y, en razón de que el Magistrado en retiro **Martín Jasso Díaz**, no se encuentra en la hipótesis respecto de la figura del haber de retiro, toda vez que existe un precedente similar que se encuentra previsto en el Decreto número dos mil seiscientos nueve, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5593 de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciocho; esto es, el Poder Legislativo del Estado de Morelos, concedió pensión por cesantía en edad avanzada al Licenciado Orlando Aguilar Lozano, reconociéndole expresamente ese derecho de seguridad social; por lo que por similitud de criterio, no sería viable otorgar dicha prestación al ahora Magistrado en Retiro, ya que éste tendría abierta la posibilidad de tramitar y obtener en su caso, la pensión que considere le corresponda, razones por las cuales no es procedente otorgarle el haber de retiro, en los términos y condiciones señalados en el artículo 111 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

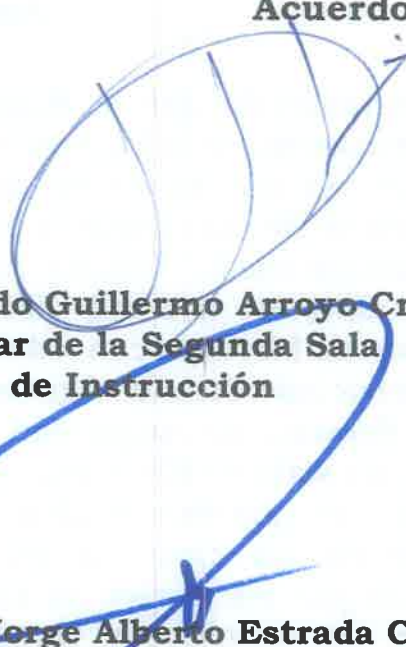
DÉCIMA OCTAVA. Se instruye al Magistrado Presidente, para que efectué los requerimientos correspondientes, a fin de solicitar la ampliación presupuestal, con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones recaídas al presente Acuerdo.

Así lo acordaron los Magistrados Integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, **MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**; **MAGISTRADO GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Titular de la Segunda Sala de Instrucción; **MAGISTRADO JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; **MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, ante la Ciudadana **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**El Pleno del Tribunal
Presidente**

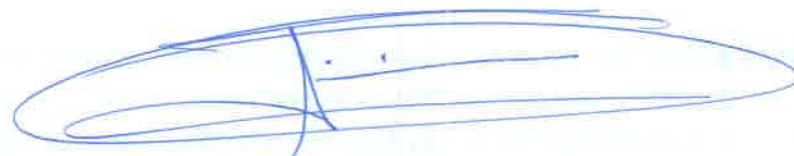


**Magistrado Joaquín Roque González Cerezo
Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas**



Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Sala
de Instrucción

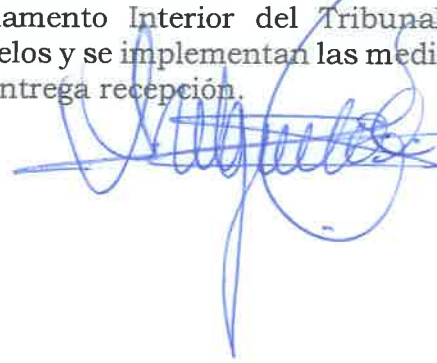
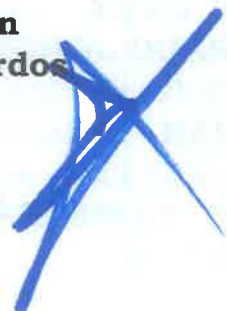
Magistrado Jorge Alberto Estrada Cuevas
Titular de la Tercera Sala
de Instrucción



Magistrado Manuel García Quintanar
Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas



Anabel Salgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos



Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/23/2022 por el que se ordena comunicar al Congreso del Estado de Morelos, la ausencia definitiva del Magistrado Martín Jasso Díaz; se habilita al Secretario de Estudio y Cuenta Licenciado Mario Gómez López, en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción, en términos del artículo 70 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y 97 segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y se implementan las medidas administrativas necesarias para el proceso de entrega recepción.